A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA
Registro Entrada
Fecha : 23/09/2016
Hora: 10:31:46
41/0010215/16

En Sevilla a 23 de Septiembre de 2016.

SUSCRIBEN: LOS MIEMBROS DE COMITÉ DE EMPRESA DE KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L.

D. FRANCISCO HERNADEZ MELERO. [redacted]

D. JONATHAN GONZALEZ DELGADO. [redacted]

D. ANGEL HERNADEZ LUQUE. DNI. [redacted]

D. FRANCISCO JOSÉ CASTAÑEDA CRUJERA. DNI. [redacted]

Como miembros del Comité de Empresa de la empresa, KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L., con [redacted] **y con domicilio en C/. DOCTOR GONZALEZ CARABALLO, NUM. 1, EDIFICIO, PUERTA SEVILLA, PLANTA 3ª, MODULO 15, CP. 41020 (SEVILLA), y en representación legal del Sindicato Alternativasindical Sevilla, con CIF,** [redacted]

PRIMERO. Que esta representación tiene evidencias y constatación sobre graves deficiencias en el Servicio de Prevención de la mercantil KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, con domicilio social en, C/. DOCTOR GONZALEZ CARABALLO, NUM. 1, EDIFICIO, PUERTA SEVILLA, PLANTA 3ª, MODULO 15, C.P. 41020 de Sevilla. Empresa que emplea a más de 100 trabajadores y tiene por tanto servicio propio/mancomunado, teniendo por tanto que cumplir con las obligaciones que derivan de un servicio de Prevención propio.

SEGUNDO. Que la empresa ha impedido el acceso a los trabajadores y a esta representación del plan de prevención, que debe estar disponible a cualquier trabajador [redacted]

[redacted]

[redacted]

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
DE ANDALUCIA OCCIDENTAL
SEVILLA
23 SEP 2016
REGISTRO DE ENTRADA
Número 162702

En Sevilla a 23 de Septiembre de 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía
Brigada Provincial de Seguridad Privada en Sevilla
Comisaría General Seguridad Ciudadana.

En Avenida de Blas Infante, N°12 CP. 41011 (SEVILLA).

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO DE SEVILLA NEGOCIADO DE

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

SUSCRIBEN: LOS MIEMBROS DE COMITÉ DE EMPRESA DE KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L.

D. FRANCISCO HERNADEZ MELERO. DNI. [redacted]

D. JONATHAN GONZALEZ DELGADO. DNI. [redacted]

D. ANGEL HERNADEZ LUQUE. DNI. [redacted]

D. FRANCISCO JOSÉ CASTAÑEDA CRUJERA. DNI. [redacted]

Como miembros del Comité de Empresa de la empresa, KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L., con CIF. [redacted]**, y con domicilio en C/. DOCTOR GONZALEZ CARABALLO, NUM. 1, EDIFICIO, PUERTA SEVILLA, PLANTA 3ª, MODULO 15, CP. 41020 (SEVILLA), y en representación legal del Sindicato Alternativasindical Sevilla, con CIF,** [redacted]**06 SEVILLA.**

PRIMERO. Que esta representación tiene evidencias y constatación sobre graves deficiencias en el Servicio de [redacted] de la mercantil KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, con domicilio social en, C/. DOCTOR GONZALEZ CARABALLO, NUM. 1, EDIFICIO, PUERTA SEVILLA, PLANTA 3ª, MODULO 15, C.P. 41020 de Sevilla. Empresa que emplea a más de 100 trabajadores y tiene por tanto servicio propio/mancomunado, teniendo por tanto que cumplir con las obligaciones que derivan de un servicio [redacted]

A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE SEVILLA

DIRECCION GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA
Registro Entrada
Fecha : 23/09/2016
Hora: 10:32:51
41/0010216/16

En Sevilla a 23 de Septiembre de 2016.

SUSCRIBEN: LOS MIEMBROS DE COMITÉ DE EMPRESA DE KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L.

D. FRANCISCO HERNADEZ MELERO. [redacted]

D. JONATHAN GONZALEZ DELGADO. [redacted]

D. ANGEL HERNADEZ LUQUE. DNI. [redacted]

D. FRANCISCO JOSÉ CASTAÑEDA CRUJERA. DNI. [redacted]

Como miembros del Comité de Empresa de la empresa, KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L., con [redacted]**, y con domicilio en C/. DOCTOR GONZALEZ CARABALLO, NUM. 1, EDIFICIO, PUERTA SEVILLA, PLANTA 3ª, MODULO 15, CP. 41020 (SEVILLA), y en representación legal del Sindicato alternativa*sindical* Sevilla, con CIF,** [redacted]

PRIMERO. Que la mercantil KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, con domicilio social en, C/. DOCTOR GONZALEZ CARABALLO, NUM. 1, EDIFICIO, PUERTA SEVILLA, PLANTA 3ª, MODULO 15, C.P. 41020 de Sevilla. Emplea a más de 100 trabajadores en el sector de Seguridad Privada.

SEGUNDO. Que las Empresas de seguridad, deben de regirse siendo de estricto cumplimiento, el REAL DECRETO [redacted], POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.
[redacted]

TERCERO. [redacted] expone literalmente los siguientes términos: